

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 5.419/2016

Convocatoria información pública
Ref. Exp. CB0034/CO-146/2013

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: S.A.T. Sunaran.

CIF/NIF: V-14447841.

Dirección: Ctra. Palma del Río a La Campana, PK.8,3.

Término municipal: Palma del Río.

Actividad: Lavado y envasado de cítricos.

Punto de Vertido: Arroyo Innominado, Afluente del Río Genil
(UTMX: 296779; UTM Y: 4173381; Huso 30).

Proyecto: proyecto técnico de ampliación y mejora de una instalación existente. Autor: Miguel Alcobendas Buenestado (I.T.A).
Fecha: 01/05/2015.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tratamiento:

E.D.A.R.1 y E.D.A.R.2: El flujo F1 (procedente del lavado de los cítricos y la limpieza) es depurado en la EDAR 1 + EDAR 2. El flujo F2 (procedente de los aseos) es depurado en la EDAR 2).

- Régimen de funcionamiento: continuo.
- Procedencia de las aguas: lavado de cítricos y limpieza y aseos de las instalaciones.

- Caudal diario: 11 m³/día.

- Capacidad máxima de depuración: 75 h-eq.

- Volumen anual de vertido solicitado (F1+F2): 4.234 m³.

- Descripción:

E.D.A.R.1:

La EDAR 1 recibe el flujo F1 de las aguas procedentes del tren de lavado y encerado, consistiendo en un pretratamiento antes de entrar en EDAR 2, con las siguientes características:

- Desarenador: con cámara de tranquilización de aguas. Capacidad de 4.500 litros.

- Separador de grasas: separación de grasas por flotación. Ca-

pacidad 1.400 litros.

E.D.A.R.2:

La EDAR 2 recibe el flujo F1 (de las aguas procedentes del tren de lavado y encerado), más el flujo F2 (proveniente de los aseos de las instalaciones):

- Pretratamiento:

- Desbaste: reja de limpieza manual y con un paso de 20 mm. Las barras de la reja se colocan verticalmente con una inclinación de unos 30°. Capacidad 700 litros.

- Tratamiento biológico (Fangos Activados por Oxidación total o aireación forzada):

- Reactor biológico: el aire es inyectado utilizando una soplante a través de unos difusores de burbuja fina, se usan difusiones de membrana EPDM por el alto rendimiento que dan.

- Decantador secundario y recirculación de fangos: donde se termina de separar los sólidos en suspensión que hay presentes en el agua, almacenando los fangos para la recirculación o para ser purgada del sistema.

Las características son:

- Tiempo de retención en reactor: 18,75 horas.

- Volumen: 15 m³.

- Caudalímetro.

- Arqueta de toma de muestras.

- Los lodos del sistema de depuración instalado serán retirados por una empresa gestora autorizada.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC y evacuadas en el punto de vertido PV (arroyo innominado que desemboca en el Río Genil).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina nº 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

Córdoba, a 21 de octubre de 2016. El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Fdo. Cándido Brieva Romero.